

DECRETO No. 011

(01 ENE 2017)

“Por el cual se hace un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, Numeral 2º del Artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO

Que el Inciso tercero del Artículo 94 del Ley 909 del 2004, reza que “...Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva...”

Que mediante Decreto No. 840 de diciembre 29 de 2016, se aceptó la renuncia en el cargo de Subsecretario Código 45 Grado 01 de la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, al señor EDGAR ALONSO INSANDARÁ GUERRERO, sin que a la fecha se haya provisto en forma definitiva dicho cargo, motivo por el cual debe encargarse temporalmente de sus funciones a un funcionario de esta misma entidad, para efectos no afectar la prestación del servicio.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Encargar las funciones de Subsecretario Código 45 Grado 01, de la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, al señor EDGAR ALONSO INSANDARÁ GUERRERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 76.047.028, quien ocupa actualmente el cargo de Secretario Código 020 Grado 02, de la Secretaría de Gobierno Departamental de Nariño, entre tanto se provee el cargo en forma definitiva.


Artículo 2º.- El funcionario encargado seguirá cumpliendo las funciones de las cuales es titular.

Artículo 3º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 01 ENE 2017


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Proyectó: Erika Patricia Caicedo López Profesional Universitaria	Revisó: Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Angélica María Cruz Dajer Asesora del Despacho 
---	--	---